

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA,  
CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA, POR LOS  
INTEGRANTES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 8 OCHO DE FEBRERO  
DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, A PARTIR DE LAS  
10:00 DIEZ HORAS.**

Tuvo lugar con la asistencia del Magistrado Doctor, DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, así como los Señores Magistrados en funciones:

GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO,  
JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO,  
ANTONIO FLORES ALLENDE,  
GUILLERMO VALDEZ ANGULO,  
ARMANDO RAMÍREZ RIZO,  
ADRIAN TALAMANTES LOBATO,  
MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA,  
CARLOS OSCAR TREJO HERRERA,  
JORGE MARIO ROJAS GUARDADO,  
LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ,  
FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ,  
ARCELIA GARCÍA CASARES,  
MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO,  
ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ,  
MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS,  
RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA,  
RICARDO SURO ESTEVES,  
CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ,  
GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ,  
ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ,  
FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA,  
ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO,  
ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ,  
LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ,  
VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ,  
JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA,  
ANTONIO FIERROS RAMÍREZ,  
FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA,  
ANA ELSA CORTÉS UREÑA,  
BOGAR SALAZAR LOZA y  
ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

Justificándose la inasistencia de los Magistrados:  
TOMÁS AGUILAR ROBLES, (Por cuestiones de salud)

El Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS,  
quien se encuentra temporalmente suspendido.

Actúa en la Secretaría General de Acuerdos, el Maestro LUIS  
ENRIQUE CASTELLANOS IBARRA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bienvenidos sean Señoras Magistradas, Señores Magistrados, a efecto de poder llevar a cabo el día de hoy, la Sexta Sesión Plenaria Ordinaria, a celebrarse el día 8 ocho de febrero del año 2022 dos mil veintidós, de manera remota, en primer término preguntaría a la Secretaría General de Acuerdos, si existe el quórum requerido por la Ley.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenos días. Sí, Señor Presidente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 Bis y 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sí existe quórum, a través del formato de videoconferencia ID 1245189391 que permite la identificación visual plena, de las Señoras Magistradas y los Señores Magistrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Existiendo el quórum requerido por la Ley, se declara legalmente abierta la Sesión, y se propone para que rija la misma, el siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA.**

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Quinta Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 1° primero de febrero de 2022 dos mil veintidós.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe observación al respecto, en votación económica se pregunta si se autoriza el anterior Orden del Día, en votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sexta Sesión Plenaria Ordinaria de 8 ocho de febrero del año 2022 dos mil veintidós, mismo que consiste en:**

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Quinta Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 1° primero de febrero de 2022 dos mil veintidós.**
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.**
- 3.- Informe de las Honorables Salas.**
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.**
- 5.- Asuntos Generales.**

**Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para dar inicio con el Primer Punto del Orden del Día, se somete a consideración la discusión y en su caso aprobación del:

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL 1° PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe observación al respecto, en votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADA POR UNANIMIDAD.

**----- A C U E R D O: -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Acta de la Quinta Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 1° primero de febrero del año 2022 dos mil veintidós. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continuamos con el Segundo Punto del Orden del Día, que es:

**INFORME DE LA PRESIDENCIA DE ESTE TRIBUNAL.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: En esta ocasión, Presidencia no tiene nada que informarles. Pasaríamos con el Tercer Punto del Orden del Día, que es:

**INFORME DE LAS HONORABLES SALAS.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para lo cual, se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Primera Sala Penal, GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO.

Magistrada GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO: Gracias Presidente, buenos días Magistradas y Magistrados; solicito a este Honorable Pleno, se justifique la inasistencia del Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, por cuestiones de salud. Es cuanto, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Señor Secretario, justifique la inasistencia del Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, por cuestiones de salud.

Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Segunda Sala Penal, ANTONIO FLORES ALLENDE.

Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE: Gracias, Presidente, buen día a todos; la Segunda Sala, no tiene nada que informar a este Honorable Pleno. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Tercera Sala Civil, ADRIÁN TALAMANTES LOBATO.

Magistrado ADRIÁN TALAMANTES LOBATO: Gracias señor Presidente, muy buen día para todas y todos mis compañeros; en esta ocasión, la Tercera Sala, no tiene tema alguno por informar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Cuarta Sala Civil, JORGE MARIO ROJAS GUARDADO.

Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO: Gracias, Presidente, buenos días a todas y todos los compañeros; esta Sala, por mi conducto, no tiene nada que informar. Es cuanto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Quinta Sala en materia Civil, ARCELIA GARCÍA CASARES.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Buenos días a todas y todos, gracias señor Presidente; en esta ocasión, la Quinta Sala, no tiene nada que informar. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Sexta Sala Penal, ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ.

Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente, buenos días a todas las compañeras y compañeros; en esta ocasión, la Sexta Sala no tiene asunto que tratar. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Séptima Sala Civil, RICARDO SURO ESTEVES.

Magistrado RICARDO SURO ESTEVES: Muchas gracias, señor Presidente; únicamente para solicitar se designe Magistrado que integre quórum en el Toca de apelación 79/2017, relativo al Juicio Mercantil Ejecutivo 1383/2014, proveniente del Juzgado Octavo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, a virtud de la excusa presentada por el Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNÁNDEZ, al actualizarse la causal de impedimento a que se refiere el artículo 1132 en relación al 1138, ambos del Código de Comercio.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Si no existe inconveniente legal alguno, conforme al turno de excusas,

corresponde conocer a la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con la abstención del Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, determinó: Designar a la Señora Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, en sustitución del Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ; para que integre quórum en el Toca 79/2017, radicado en la Honorable Séptima Sala, derivado del Juicio Mercantil Ejecutivo 1383/2014, ventilado en el Juzgado Octavo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, promovido por [No.1] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de [No.2] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

Magistrado RICARDO SURO ESTEVES: Muchas gracias, señor Presidente. Es cuanto, por lo que refiere a la Séptima Sala.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Octava Sala Civil, ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ.

Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ: Gracias, señor Presidente; en esta ocasión, la Octava Sala, no tiene asunto que tratar. Es cuanto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrada. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Novena Sala Civil, ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ.

Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ: Gracias, señor Presidente, muy buenos días otra vez, a todas y todos; por mi conducto, no tenemos ninguna cuenta que informar en este día. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Décima Sala para Adolescentes y Penal, JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA.

Tiene el uso de la palabra, el Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ.

Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ: Muchas gracias, señor Presidente, buenos días compañeras y compañeros Magistrados; lo que sucede, es que tiene problemas de conexión el

Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA, pero ante esta circunstancia, me encomendó que diera cuenta que no tenemos asunto que tratar a este Cuerpo Colegiado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien, muchas gracias, Magistrado. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Décima Primera Sala Penal, ANA ELSA CORTÉS UREÑA.

Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA: Gracias, Presidente; solicito se le conceda el uso de la palabra, al Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA, para una cuenta. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA.

Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA: Muchas gracias, señor Presidente; para solicitar que se designe Magistrado que integre en el Toca 408/2021, radicado en esta Sala, en virtud de la excusa presentada por la Magistrada ANA ELSA CORTES UREÑA, al encontrarse en la hipótesis prevista por el artículo 37 fracción I del Código Nacional de Procedimientos Penales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Si no existe inconveniente legal alguno, conforme al turno de excusas, le corresponde conocer al Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO, para integrar el quórum correspondiente. En votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con la abstención de la Magistrada ANA ELSA CORTES UREÑA.

**----- ACUERDO: -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la señora Magistrada ANA ELSA CORTES UREÑA, determinó: Designar al Señor Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO, en sustitución de la Magistrada ANA ELSA CORTES UREÑA; para que integren quórum en el Toca 408/2021, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, derivado de la causa penal 6760/2020, ventilado en el Juzgado Quinto Especializado en Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes Especializado en Materia Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado de Jalisco, seguido en contra de [No.3] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.4] ELIMINADO el nombre completo [1], por el delito de fraude, cometido en agravio de [No.5] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.6] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continúa con el uso de la palabra.

Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA: Muchas gracias, Presidente, le regreso el uso de la voz a la Magistrada ANA ELSA CORTES UREÑA.

Magistrada ANA ELSA CORTES UREÑA: Muchas gracias, señor Presidente. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Concluido el punto Tres del Orden del Día, pasamos al Cuarto punto que es:

### **INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, señor Presidente. Para efectos informativos: El día viernes, se circuló en el correo electrónico de las señoras Magistradas, de los señores Magistrados, el índice de cuentas recibidas en la Secretaría General de Acuerdos, relativas a los juicios de amparo promovidos por la [No.7] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.8] ELIMINADO el nombre completo [1] y el [No.9] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.10] ELIMINADO el nombre completo [1]; también, por las C.C. [No.11] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.12] ELIMINADO el nombre completo [1]; así como por los C.C. [No.13] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.14] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.15] ELIMINADO el nombre completo [1]. Finalmente por las personas morales [No.16] ELIMINADO el nombre completo [1]; [No.17] ELIMINADO el nombre completo [1]; y [No.18] ELIMINADO el nombre completo [1]

Por último, también se circularon seis oficios procedentes del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante los cuales se informa sobre la readscripción de diversos Jueces a Juzgados.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Gracias, señor Presidente; únicamente para que se haga constar mi abstención en el punto número uno, del Índice de Cuentas. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Tiene el uso de la palabra, el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Muchas gracias. Tengo impedimento en el punto número 2 dos, ya que soy quejoso en el juicio de amparo que ahí se describe y por lo que ve a diversos juicios, en lo particular en el punto número uno, en el juicio de amparo en donde se impugna la reforma a la Ley de Pensiones, también se haga constar mi abstención, en todos los demás puntos,

estoy totalmente de acuerdo con las cuentas que se han rendido por parte de la Secretaría General. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO.

Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO: Presidente, gracias; únicamente para que se haga constar mi abstención en el punto número 9 nueve del Índice de Cuentas, ya que tengo impedimento legal para dicho asunto. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado ADRIAN TALAMANTES LOBATO.

Magistrado ADRIAN TALAMANTES LOBATO: Gracias, Presidente; en los mismos términos que el Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, absteniéndome también de ese mismo asunto, por la misma causa. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra, al Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA.

Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA: Gracias, Presidente; también, para que se registre mi abstención en este punto, por los mismos motivos que ya han expresado mis compañeros.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA.

Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA: Muchas gracias, Presidente; en los mismos términos que mis compañeros, para que se haga constar mi abstención en este punto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Está a consideración de Ustedes, la relación de cuentas que nos hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos, para efecto de tenerlas por recibidas y darnos por enterados, si no hubiera observación al respecto, en votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con las abstenciones precisadas de la señora Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, y de los Magistrados MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, ADRIAN TALAMANTES LOBATO, BOGAR SALAZAR LOZA, JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO y JOSÉ LUIS GUTIERREZ MIRANDA, en los puntos precisados por ellos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 1265/2022, procedente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado del recurso de revisión 5/2022, relativo al incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1887/2021, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por la [No.19] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.20] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del



Pleno de este Tribunal y de otras Autoridades, mediante el cual se informa, que se tiene por admitido dicho recurso de revisión interpuesto por el Poder Ejecutivo, contra la sentencia interlocutoria de 5 cinco de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante la cual se concedió a la quejosa la suspensión definitiva.

De igual forma, se da cuenta con el oficio 3150/2022, procedente del Juzgado de Distrito y juicio de amparo antes mencionados, a través del cual se informa que se tiene a la quejosa interponiendo recurso de revisión en contra de la sentencia de 12 doce de enero de esta anualidad, la que se sobreseyó en el juicio.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados ARCELIA GARCÍA CASARES y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibido el oficio 1265/2022, procedente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado del recurso de revisión 5/2022, relativo al incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1887/2021, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por la [No.21] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.22] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno de este Tribunal y de otras Autoridades, mediante el cual se informa, que se tiene por admitido dicho recurso de revisión interpuesto por el Poder Ejecutivo, contra la sentencia interlocutoria de 5 cinco de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante la cual se concedió a la quejosa la suspensión definitiva.

De igual forma, se tiene por recibido el oficio 3150/2022, procedente del Juzgado de Distrito y juicio de amparo antes mencionados, a través del cual se

**informa que se tiene a la quejosa interponiendo recurso de revisión en contra de la sentencia de 12 doce de enero de esta anualidad, la que se sobreseyó en el juicio; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con los oficios 2996/2022 y 3591/2022, procedentes del Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1906/2021-V, promovido por el [No.23] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.24] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales se informa, en el primero, que se tiene al Instituto de Pensiones del Estado interponiendo recurso de queja contra el auto de 17 diecisiete de enero de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se otorgó la suspensión provisional al quejoso.

Y en el segundo, que se le concede la suspensión definitiva al quejoso para el efecto de que no se apliquen en su perjuicio los efectos y consecuencias del decreto que reformó la Ley de Pensiones del Estado, es decir, que no se le modifique, reduzca o adecúe el monto base de cotización de su pensión hasta en tanto se resuelva el fondo del asunto.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente para los efectos legales a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibidos los oficios 2996/2022 y 3591/2022, procedentes del Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1906/2021-V,**

promovido por el  
**[No.25] ELIMINADO el nombramiento [50]**  
**[No.26] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra  
 actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y de  
 otras Autoridades, mediante los cuales se informa, en  
 el primero, que se tiene al Instituto de Pensiones del  
 Estado interponiendo recurso de queja contra el auto  
 de 17 diecisiete de enero de 2021 dos mil veintiuno,  
 mediante el cual se otorgó la suspensión provisional al  
 quejoso.

Y en el segundo, que se le concede la suspensión  
 definitiva al quejoso para el efecto de que no se  
 apliquen en su perjuicio los efectos y consecuencias  
 del decreto que reformó la Ley de Pensiones del  
 Estado, es decir, que no se le modifique, reduzca o  
 adecúe el monto base de cotización de su pensión  
 hasta en tanto se resuelva el fondo del asunto;  
 dándonos por enterados de su contenido y agréguese  
 al toca de antecedentes correspondiente para los  
 efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad  
 con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica  
 del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos  
 informativos: Se da cuenta con el oficio 6447/2021, procedente del  
 Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,  
 derivado del recurso de revisión 321/2021, relativo al incidente de  
 suspensión del juicio de amparo indirecto número 1734/2021,  
 promovido por **[No.27] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra  
 actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades,  
 mediante el cual notifica que admitió dicho recurso de revisión  
 incidental interpuesto por la quejosa contra la interlocutoria dictada  
 en dicho incidente.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y  
 efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración,  
 Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia  
 respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta,  
 darnos por enterados de su contenido, y agregarlo al toca de  
 antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; de  
 conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial  
 del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se  
 aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por  
 unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio  
 6447/2021, procedente del Primer Tribunal Colegiado  
 en Materia Civil del Tercer Circuito, derivado del**

recurso de revisión 321/2021, relativo al incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1734/2021, promovido por **[No.28] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que admitió dicho recurso de revisión incidental interpuesto por la quejosa contra la interlocutoria dictada en dicho incidente; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 2222/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1734/2021-I, promovido por **[No.29] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que ha causado ejecutoria el auto que sobreseyó fuera de audiencia en el citado juicio.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 2222/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1734/2021-I, promovido por **[No.30] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que ha causado ejecutoria el auto que sobreseyó fuera de audiencia en el citado juicio; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes

**correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 2280/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1735/2021-II, promovido por [No.31] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual notifica la sentencia de fecha 26 veintiséis de enero del presente año, a través de la cual se sobresee en el citado juicio, en virtud de la inexistencia de los actos reclamados, y por no haber agotado los medios ordinarios de defensa.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**----- ACUERDO -----**

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 2280/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1735/2021-II, promovido por [No.32] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual notifica la sentencia de fecha 26 veintiséis de enero del presente año, a través de la cual se sobresee en el citado juicio, en virtud de la inexistencia de los actos reclamados, y por no haber agotado los medios ordinarios de defensa; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 3440/2022, procedente del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1563/2021-IV, promovido por **[No.33] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica la sentencia de 28 veintiocho de enero de 2022 dos mil veintidós, que sobreseyó en el juicio de amparo.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlo al toca de antecedentes correspondiente de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 3440/2022, procedente del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1563/2021-IV, promovido por [No.34] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica la sentencia de 28 veintiocho de enero de 2022 dos mil veintidós, que sobreseyó en el juicio de amparo; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 2889/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1471/2021-III, promovido por **[No.35] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual comunica que se tiene a la parte quejosa interponiendo recurso de revisión contra la resolución de 14 catorce de octubre de 2021 dos mil veintiuno, en la cual se concedió la suspensión definitiva al mismo, de igual forma, informa que dicha suspensión dejó de surtir efectos a partir del 28 veintiocho de febrero del año en curso.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlo al toca de antecedentes correspondiente de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 2889/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1471/2021-III, promovido por [No.36] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual comunica que se tiene a la parte quejosa interponiendo recurso de revisión contra la resolución de 14 catorce de octubre de 2021 dos mil veintiuno, en la cual se concedió la suspensión definitiva al mismo, de igual forma, informa que dicha suspensión dejó de surtir efectos a partir del 28 veintiocho de febrero del año en curso; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 1989/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1371/2021-II, promovido por [No.37] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que se sobresee el citado juicio ante la inexistencia del acto reclamado.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 1989/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1371/2021-II, promovido por [No.38] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que se sobresee el citado juicio ante la inexistencia del acto reclamado; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 2821/2022, procedente del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1308/2021, promovido por [No.39] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual notifica que se sobreseyó en el citado juicio de amparo, en virtud de que el acto concreto de aplicación que lo motivó, no fue el primero, sino uno ulterior, haciéndose extensivo el sobreseimiento de mérito, contra actos de este Tribunal, al no haberse reclamado por vicios propios.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica



del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, ADRIAN TALAMANTES LOBATO, JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA y BOGAR SALAZAR LOZA, determinó: Tener por recibido el oficio 2821/2022, procedente del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1308/2021, promovido por **[No.40] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual notifica que se sobreseyó en el citado juicio de amparo, en virtud de que el acto concreto de aplicación que lo motivó, no fue el primero, sino uno ulterior, haciéndose extensivo el sobreseimiento de mérito, contra actos de este Tribunal, al no haberse reclamado por vicios propios; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 43957/2021, procedente del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto 277/2021 promovido por **[No.41] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual notifica que se sobreseyó en el juicio, al consumarse los actos de modo irreparable desde el momento en que dejaron de tener vigencia los acuerdos reclamados.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 43957/2021, procedente del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto 277/2021 promovido por [No.42] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual notifica que se sobreseyó en el juicio, al consumarse los actos de modo irreparable desde el momento en que dejaron de tener vigencia los acuerdos reclamados; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 5889/2021, procedente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, derivado del recurso de revisión 283/2021, relativo al incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1705/2021, del índice del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, promovido por [No.43] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que admitió dicho recurso de revisión incidental interpuesto por el tercero interesado contra la interlocutoria de 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlo al toca de antecedentes correspondiente, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 5889/2021, procedente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, derivado del recurso de revisión 283/2021, relativo al incidente de

suspensión del juicio de amparo indirecto número 1705/2021, del índice del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, promovido por **[No.44] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que admitió dicho recurso de revisión incidental interpuesto por el tercero interesado contra la interlocutoria de 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 2148/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo número 1470/2021-II, promovido por **[No.45] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que la parte quejosa interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia del 6 seis de enero del 2022 dos mil veintidós, donde se le niega el amparo y la protección de la justicia.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 2148/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo número 1470/2021-II, promovido por **[No.46] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que la parte quejosa interpuso recurso de revisión en contra de la

**sentencia del 6 seis de enero del 2022 dos mil veintidós, donde se le niega el amparo y la protección de la justicia; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 2499/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1575/2021-IV, promovido por **[No.47] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que la Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa contra los actos que reclama del Juez 36 Trigésimo Sexto de lo Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México y de otras Autoridades.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**----- ACUERDO -----**

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 2499/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1575/2021-IV, promovido por **[No.48] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que la Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa contra los actos que reclama del Juez 36 Trigésimo Sexto de lo Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México y de otras Autoridades; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo**

**dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 2713/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 1372/2021-III, promovido por [No.49] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica la sentencia de 27 veintisiete de enero de 2022 dos mil veintidós, que sobreseyó en el juicio y negó el amparo y la protección de la Justicia Federal.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlo al toca de antecedentes correspondiente de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**----- ACUERDO -----**

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 2713/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 1372/2021-III, promovido por [No.50] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica la sentencia de 27 veintisiete de enero de 2022 dos mil veintidós, que sobreseyó en el juicio y negó el amparo y la protección de la Justicia Federal; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios dirigidos al H. Pleno de este Tribunal, derivados de la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 26 veintiséis de enero de 2021 dos mil veintiuno; mediante los cuales se informa sobre la readscripción a diversos Juzgados de los siguientes jueces,

a partir del 27 veintisiete de enero de 2021 dos mil veintiuno, y hasta que el Pleno del Consejo de la Judicatura lo determine:

OFICIO	JUEZ	JUZGADO
SO.04/2022ASTJ, DPAFyP...1298	Licenciado RAÚL MARTÍNEZ CAMACHO	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Vigésimo Quinto Partido Judicial, con sede en Yahualica de González Gallo.
SO.04/2022ASTJ, DPAFyP...1299	Licenciado ARTURO ESPINOZA BAENA	Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal en el Segundo Partido Judicial con sede en Chapala.
SO.04/2022ASTJ, DPAFyP...1300	Licenciado ALBERTO FREGOSO REYES	Juzgado Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal del Sistema Penal Acusatorio Adversarial de Ameca.
SO.04/2022ASTJ, DPAFyP...1301	Licenciada LALIA ADRIANA CHOLULA AVILA	Juzgado Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal del Sistema Penal Acusatorio Adversarial Especializado en Violencia contra las Mujeres de Puerto Vallarta.
SO.04/2022ASTJ, DPAFyP...1302	Licenciado JUAN MANUEL RAMÍREZ GLORIA	Juzgado Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal del Sistema Penal Acusatorio Adversarial de Autlán de Navarro.
SO.04/2022ASTJ, DPAFyP...1303	Licenciado JOSÉ DE JESÚS ESTRADA NAVARRO	Juzgado Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal del Sistema Penal Acusatorio Adversarial de Tepatitlán de Morelos.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta y darnos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios dirigidos al H. Pleno de este Tribunal, derivados de la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 26 veintiséis de enero de 2021 dos mil veintiuno; mediante los cuales se informa sobre la readscripción a diversos Juzgados de los siguientes jueces, a partir del 27 veintisiete de enero de 2021 dos mil veintiuno, y hasta que el Pleno del Consejo de la Judicatura lo determine:**

OFICIO	JUEZ	JUZGADO
--------	------	---------

SO.04/2022ASTJ, DPAFyP...1298	Licenciado RAUL MARTÍNEZ CAMACHO	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Vigésimo Quinto Partido Judicial, con sede en Yahualica de González Gallo.
SO.04/2022ASTJ, DPAFyP...1299	Licenciado ARTURO ESPINOZA BAENA	Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal en el Segundo Partido Judicial con sede en Chapala.
SO.04/2022ASTJ, DPAFyP...1300	Licenciado ALBERTO FREGOSO REYES	Juzgado Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal del Sistema Penal Acusatorio Adversarial de Ameca.
SO.04/2022ASTJ, DPAFyP...1301	Licenciada LALIA ADRIANA CHOLULA AVILA	Juzgado Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal del Sistema Penal Acusatorio Adversarial Especializado en Violencia contra las Mujeres de Puerto Vallarta.
SO.04/2022ASTJ, DPAFyP...1302	Licenciado JUAN MANUEL RAMÍREZ GLORIA	Juzgado Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal del Sistema Penal Acusatorio Adversarial de Autlán de Navarro.
SO.04/2022ASTJ, DPAFyP...1303	Licenciado JOSÉ DE JESÚS ESTRADA NAVARRO	Juzgado Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal del Sistema Penal Acusatorio Adversarial de Tepatlán de Morelos.

**Dándonos por enterados de sus contenidos, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el memorándum de Presidencia, mediante el cual solicita, de no existir inconveniente legal alguno, el uso del Salón de Plenos de este Tribunal el día viernes 11 once de febrero del presente año, a las 18:00 dieciocho horas, para llevar a cabo la toma de protesta de la Mesa Directiva 2022-2024, del Colegio de Abogados Constitucionales.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el memorándum de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se autorice el uso del Salón de Plenos para llevar a cabo dicha toma de protesta, tomando en consideración las medidas sanitarias correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107 fracción III del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia; dándonos por enterados de su contenido, se autoriza el uso del Salón de Plenos**

**de este Tribunal, el día 11 once de febrero del presente año, a las 18:00 dieciocho horas, tomando en consideración las medidas sanitarias correspondientes, para llevar a cabo la toma de protesta de la Mesa Directiva 2022-2024, del Colegio de Abogados Constitucionales; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el numeral 107, fracción III, del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el memorándum de Presidencia, a través del cual hace llegar el oficio OF-CPL-105-LXIII-22, signado por el Maestro JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA, Secretario General del Congreso del Estado; mediante el cual remite copia del Acuerdo Legislativo 105-LXIII-22, en el que se exhorta a este Tribunal, a realizar las acciones que se consideren necesarias para implementar programas permanentes con la Fiscalía del Estado que incentiven y promuevan la cultura de la denuncia cuando se atente o vulnere la integridad de mujeres, niñas o adolescentes por titulares, funcionarios, servidores públicos o cualquier persona que represente superioridad jerárquica en el ámbito laboral, escolar o familiar.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el memorándum, así como el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se remita a la Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos de este Tribunal, para su estudio y efectos legales correspondientes; ya que en la misma se trabajó el Protocolo en contra del Acoso, que precisamente tiene que ver con este punto; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**----- ACUERDO -----**

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido tanto el memorándum de Presidencia como el oficio OF-CPL-105-LXIII-22, signado por el Maestro JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA, Secretario General del Congreso del Estado; mediante el cual remite copia del Acuerdo Legislativo 105-LXIII-22, en el que se exhorta a este Tribunal, a realizar las acciones que se consideren necesarias para implementar programas permanentes con la Fiscalía del Estado que incentiven y promuevan**



**la cultura de la denuncia cuando se atente o vulnere la integridad de mujeres, niñas o adolescentes por titulares, funcionarios, servidores públicos o cualquier persona que represente superioridad jerárquica en el ámbito laboral, escolar o familiar; dándonos por enterados de su contenido y remítase a la Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos de este Tribunal, para su estudio y los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio procedente de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, recibido el día 1° primero del mes y año en curso, relativo al pliego de recomendaciones derivado de la Auditoría al ejercicio 2020 dos mil veinte de este Tribunal, de la que se desprende incongruencia de los registros contables con los estado financieros; inconsistencia de los datos de los activos (mobiliario y equipo) con los registros contables, y los saldos negativos e irregulares de las cuentas por pagar, y se otorga un plazo de 30 treinta días hábiles para su cumplimiento.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: A su consideración la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se instruya a las Direcciones de Administración y Contraloría, para que de inmediato se avoquen a la atención, corrección y revisión de los procesos administrativos que dieron pie a las recomendaciones, se generen las evidencias requeridas y se realicen los ajustes necesarios. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio procedente de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, recibido el día 1° primero de febrero del año en curso, relativo al pliego de recomendaciones derivado de la Auditoría al ejercicio 2020 dos mil veinte de este Tribunal, de la que se desprende incongruencia de los registros contables con los estado financieros; inconsistencia de los datos de los activos (mobiliario y equipo) con los registros contables, y los saldos negativos e irregulares de las cuentas por pagar, y se**

**otorga un plazo de 30 treinta días hábiles para su cumplimiento; dándonos por enterados de su contenido y se instruye a las Direcciones de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales y Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial de este Tribunal, para que de inmediato se avoquen a la atención, corrección y revisión de los procesos administrativos que dieron pie a las recomendaciones, se generen las evidencias requeridas y se realicen los ajustes necesarios; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio número 96/2022, signado por la Juez Vigésimoprimera Especializada en Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes, Adscrita al Centro de Justicia Penal del Primer Distrito Judicial en Tonalá, NORMA ANGÉLICA LOMELÍ BARAJAS, de fecha 8 ocho de febrero del corriente; mediante el cual se informa que en la Carpeta Administrativa número 8680/2021 y Carpeta de Investigación número 84406/2021, se decretó orden de aprehensión en contra de J.D.J.C.D., por los delitos abuso sexual infantil agravado y corrupción de menores agravado.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta y acordar lo siguiente:

En virtud de que el Congreso del Estado, el 25 veinticinco de enero del año en curso, aprobó el Acuerdo Legislativo número 145/LXIII/22, mediante el cual se determinó que *“sí ha lugar a la declaración de procedencia de juicio penal en contra del Servidor Público denunciado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco”*, con lo que se dio cuenta a esta Soberanía, en la Quinta Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 1º primero de febrero pasado.

Y dado que del oficio con que se da cuenta en la presente Sesión, se desprende que el pasado día 2 dos de febrero del presente año, el imputado no se presentó a la audiencia inicial de formulación de imputación, no obstante de haber sido debidamente y legalmente notificado, se dictó orden de comparecencia, y al no ser posible su localización, el 3 tres de los corrientes, se dictó orden de aprehensión en contra, por su probable responsabilidad en la comisión de diversos delitos, en términos de lo previsto por los artículos 141 y 211 del Código Nacional de Procedimientos Penales, comprende una de las etapas del procedimiento Penal.

En consecuencia, se surte el supuesto previsto por la fracción IV del artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Jalisco,

que estipula que el “efecto de la declaración de que ha lugar a proceder contra el inculpado será separarlo de su encargo en tanto esté sujeto a proceso penal”.

Por tanto, y al actualizarse por Ministerio de Ley la separación del cargo del mencionado Magistrado, y encontrarse sustraído de la acción de la justicia, con motivo de la cual se decretó la orden de aprehensión, es por lo que se instruye a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, mediante oficio que al efecto se le gire, para que suspenda el pago del salario y de los emolumentos que le corresponden a dicho Magistrado, de conformidad con el criterio que informan las siguientes tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

*Suprema Corte de Justicia de la Nación*

*Registro digital: 311162*

*Instancia: Primera Sala*

*Quinta Época*

*Materias(s): Común, Administrativa, Penal*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo LI, página 901*

*Tipo: Aislada*

**DESAFUERO, EL AMPARO ES IMPROCEDENTE CONTRA**

**EL.-** Si se reclama en amparo la resolución de un Congreso Local que, erigido en Gran Jurado, desafuera y separa de su cargo de diputado al quejoso declarando haber lugar a proceder en su contra, por determinado delito del orden común y que queda separado del cargo de diputado y sujeto a los tribunales competentes, esos actos solamente implican la violación de derechos políticos y como no se relacionan con las garantías del hombre, procede dictar sobreseimiento; **lo mismo que cuando el amparo se endereza contra la suspensión de pago de las dietas o emolumentos correspondientes, porque la percepción de ellos se deriva del ejercicio del cargo de diputado y la pérdida de esa investidura, trae como resultado la extinción del derecho a percibir aquéllas.**

*Suprema Corte de Justicia de la Nación*

*Registro digital: 325656*

*Instancia: Segunda Sala*

*Quinta Época*

*Materias(s): Administrativa*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo LXXIV, página 1249*

**DERECHOS POLÍTICOS (DIPUTADOS).-** Todos los derechos que se deriven de la elección de diputados, inclusive el de no ser suspendidos o desaforados, sino en los términos de la Constitución local o de la ley orgánica relativa a la responsabilidad de los funcionarios públicos, son derechos políticos, **y la privación de las dietas, es una consecuencia de esa suspensión o desafuero, que debe seguir la misma condición jurídica procesal de éste, cuestiones que no pueden ser discutidas en el juicio de garantías.**

Por otra parte, se ordena agregar copia del oficio de cuenta al procedimiento de responsabilidad administrativa 4/2021 que se tramita en este Tribunal y en mérito de que cambió la situación jurídica del referido Magistrado, ahora se encuentra regida por las determinaciones tomadas tanto por el Congreso del Estado, como

por la determinación de la citada Juzgadora penal, por lo cual, ya no se justifica entonces que sigan vigentes las medidas tomadas por este propio Pleno, en la Décima Segunda Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 18 dieciocho de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, al iniciarle a dicho Magistrado procedimiento de responsabilidad administrativa y de investigación, además consistentes en la suspensión temporal del mismo y la retención del 70% de su salario; por lo que, y con independencia de la continuación de ese procedimiento, se resuelve el cese inmediato de tales medidas, con fundamento en la fracción V del artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, debiendo comunicarle lo anterior, también mediante oficio que al efecto se le gire, a la citada Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales.

Finalmente, y en virtud de lo acabado de resolver respecto de las medidas de referencia guarda estrecha relación con el juicio de amparo indirecto número 2376/2021-6, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por [No.51] ELIMINADO el nombre completo [1], por su propio derecho y en representación de sus hijos, así como de dos personas más, se autoriza a la Presidencia de este Supremo Tribunal, para que realicen las gestiones conducentes que en derecho corresponda tanto en dicho juicio de amparo como en el incidente de suspensión que del mismo deriva.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis y discusión, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio número 96/2022, signado por la Juez Vigesimalprimera Especializada en Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes, Adscrita al Centro de Justicia Penal del Primer Distrito Judicial en Tonalá, NORMA ANGÉLICA LOMELÍ BARAJAS, de fecha 8 ocho de febrero del 2022 dos mil veintidós; mediante el cual se informa que en la carpeta administrativa número 8680/2021 y carpeta de investigación número 84406/2021, se decretó orden de aprehensión en contra de J.D.J.C.D., por los delitos abuso sexual infantil agravado y corrupción de menores agravado; dándonos por enterados de su contenido; y en virtud de que el Congreso del Estado, el 25 veinticinco de enero del año en curso, aprobó el Acuerdo Legislativo número 145/LXIII/22, mediante el cual se determinó que “*sí ha lugar a la declaración de procedencia de juicio penal en contra del servidor público denunciado José de Jesús Covarrubias*”**

***Dueñas, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco***, con lo que se dio cuenta a esta Soberanía en la Quinta Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 1º primero de febrero pasado.

Y dado que del oficio 96/2022, se desprende que el pasado día 2 dos de febrero del presente año, el imputado no se presentó a la audiencia inicial de formulación de imputación, no obstante de haber sido debidamente notificado, se dictó orden de comparecencia, y al no ser posible su localización, el día 3 de los corrientes, se dictó orden de aprehensión en su contra, por la probable comisión de diversos delitos, que en términos de los artículos 141 y 211 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que comprende una de las etapas del procedimiento Penal.

En consecuencia, se surte el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que estipula que el *“efecto de la declaración de que ha lugar a proceder contra el inculpado será separarlo de su encargo en tanto esté sujeto a proceso penal”*.

Por tanto, y al actualizarse por Ministerio de Ley la separación del cargo del mencionado Magistrado, y encontrarse sustraído de la acción de la justicia, con motivo de la cual se decretó la orden de aprehensión; se instruye a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, mediante oficio que al efecto se le gire, para que suspenda el pago del salario y de los emolumentos que le corresponden a dicho Magistrado, de conformidad con el criterio que informan las siguientes tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Suprema Corte de Justicia de la Nación  
 Registro digital: 311162  
 Instancia: Primera Sala  
 Quinta Época  
 Materias(s): Común, Administrativa, Penal  
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo LI, página 901  
 Tipo: Aislada

***DESAFUERO, EL AMPARO ES IMPROCEDENTE CONTRA EL.-*** Si se reclama en amparo la resolución de un Congreso Local que, erigido en Gran Jurado, desafuera y separa de su cargo de diputado al quejoso declarando haber lugar a proceder en su contra, por determinado delito del orden común y que queda separado del cargo de diputado y sujeto a los tribunales competentes, esos actos solamente implican la violación de

derechos políticos y como no se relacionan con las garantías del hombre, procede dictar sobreseimiento; lo mismo que cuando el amparo se endereza contra la suspensión de pago de las dietas o emolumentos correspondientes, porque la percepción de ellos se deriva del ejercicio del cargo de diputado y la pérdida de esa investidura, trae como resultado la extinción del derecho a percibir aquéllas.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 325656

Instancia: Segunda Sala

Quinta Época

Materias (s): Administrativa

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo LXXIV, página 1249

**DERECHOS POLÍTICOS (DIPUTADOS).**- Todos los derechos que se deriven de la elección de diputados, inclusive el de no ser suspendidos o desaforados, sino en los términos de la Constitución local o de la ley orgánica relativa a la responsabilidad de los funcionarios públicos, son derechos políticos, y la privación de las dietas, es una consecuencia de esa suspensión o desafuero, que debe seguir la misma condición jurídica procesal de éste, cuestiones que no pueden ser discutidas en el juicio de garantías.

Por otra parte, se ordena agregar copia del oficio de cuenta al procedimiento de responsabilidad administrativa 4/2021 que se tramita en este Tribunal y en mérito de que cambió la situación jurídica del referido Magistrado, ahora se encuentra regida por las determinaciones tomadas tanto por el Congreso del Estado como por la aludida Juzgadora penal, no se justifica entonces que sigan vigentes las medidas tomadas por este propio Pleno, en la Décima Segunda Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 18 dieciocho de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, al iniciarle a dicho Magistrado procedimiento de responsabilidad administrativa y de investigación, además consistentes en la suspensión temporal del mismo y la retención del 70% de su salario; por lo que, y con independencia de la continuación de ese procedimiento, se resuelve el cese inmediato de tales medidas, con fundamento en la fracción V del artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; debiendo comunicarle lo anterior, también mediante oficio que al efecto se le gire, a la citada Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales.

Finalmente, y en virtud de que lo acabado de resolver respecto de las medidas de referencia guarda estrecha relación con el juicio de amparo indirecto número 2376/2021-6, del índice del Juzgado Noveno de

**Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por [No.52] ELIMINADO el nombre completo [1], por su propio derecho y en representación de su menor hija [No.53] ELIMINADO el nombre completo [1], así como por [No.54] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.55] ELIMINADO el nombre completo [1], ambos de apellidos Covarrubias Miranda y por su propio derecho; se autoriza a la Presidencia de este Supremo Tribunal para que realice las gestiones conducentes que en derecho corresponda tanto en dicho juicio de amparo como en el incidente de suspensión que del mismo deriva.**

**Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: También se da cuenta, Presidente, con los siguientes movimientos de personal de manera directa:

**EL MAGISTRADO DANIEL ESPINOSA LICON, PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:**

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE RESULTADOS MÉDICOS, A FAVOR DE LOPEZ ACOSTA LILIA ROCIO, COMO SECRETARIA RELATORA CON ADSCRIPCION A LA H. PRESIDENCIA, A PARTIR DEL 21 VEINTIUNO DE ENERO AL 3 TRES DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. POR [No.56] ELIMINADAS las enfermedades [35].

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARQUEZ GONZALEZ IGNACIO, COMO SECRETARIO RELATOR POR HONORARIOS CON ADSCRIPCION A LA H. PRESIDENCIA, A PARTIR DEL 21 VEINTIUNO DE ENERO AL 3 TRES DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCION DE LOPEZ ACOSTA LILIA ROCIO, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR [No.57] ELIMINADAS las enfermedades [35].

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ARANA CASTELLANOS HECTOR DANIEL, COMO AUDITOR POR HONORARIOS CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 27 VEINTISIETE DE ENERO AL 9 NUEVE DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE AISPURU REYES NESTOR ADOLFO, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR [No.58] ELIMINADAS las enfermedades [35].

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LOPEZ PRATT FRANCIA ANGELICA, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADO POR HONORARIOS CON ADSCRIPCION A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, A PARTIR DEL 26 VEINTISÉIS DE ENERO AL 8 OCHO DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE BALLESTEROS ORTEGA CARLOS GERARDO,

QUIEN TIENE CONSTANCIA POR  
[No.59] ELIMINADAS las enfermedades [35].

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RAMIREZ RUIZ ALBERTO, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA POR HONORARIOS CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, A PARTIR DEL 24 VEINTICUATRO DE ENERO AL 6 SEIS DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE CHARLES GARIN JESÚS ISRAEL, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR

[No.60] ELIMINADAS las enfermedades [35].  
NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GALLEGOS ALVARADO YOLANDA, COMO SECRETARIA RELATORA POR HONORARIOS CON ADSCRIPCION A LA H. PRESIDENCIA, A PARTIR DEL 28 VEINTIOCHO DE ENERO AL 10 DIEZ DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE JIMENEZ ORTIZ RICARDO, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR

[No.61] ELIMINADAS las enfermedades [35].  
NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LOPEZ PARRA ERNESTO IVAN, COMO COORDINADOR "A" POR HONORARIOS CON ADSCRIPCION A OFICIALIA MAYOR, A PARTIR DEL 21 VEINTIUNO DE ENERO AL 3 TRES DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE REYNOSO CRUZ YOHUALLI, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR

[No.62] ELIMINADAS las enfermedades [35].  
NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCIA LUEVANOS MIROSLAVA, COMO SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA POR HONORARIOS CON ADSCRIPCION A LA SECRETARÍA DE LA COMISION SUBSTANCIADORA, A PARTIR DEL 28 VEINTIOCHO DE ENERO AL 10 DIEZ DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE ROJO ENRIQUEZ JORGE RYNALDO, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR

[No.63] ELIMINADAS las enfermedades [35].  
NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CASTELLANOS AVALOS MARÍA ALEJANDRA, COMO JEFE DE SECCION POR HONORARIOS CON ADSCRIPCION A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PÚBLICA, A PARTIR DEL 26 VEINTISÉIS DE ENERO AL 8 OCHO DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE ROSALES GUTIÉRREZ LORENA, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR

[No.64] ELIMINADAS las enfermedades [35].  
NOMBRAMIENTO A FAVOR DE BAUTISTA BOLLO MARIO, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR HONORARIOS CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, A PARTIR DEL 25 VEINTICINCO DE ENERO AL 7 SIETE DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE BECERRA DE LA CRUZ MARGARITA, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR

[No.65] ELIMINADAS las enfermedades [35].  
NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCIA MONTES JOSE MANUEL, COMO TECNICO DE SOPORTE POR HONORARIOS CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, A PARTIR DEL 20 VEINTE DE ENERO AL 2 DOS DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE GOMEZ HERNANDEZ LAURA JUDITH, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR

[No.66] ELIMINADAS las enfermedades [35].



NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PONCE RAMOS DENY YUNUEN, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADO POR HONORARIOS CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 24 VEINTICUATRO AL 30 TREINTA DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE NUÑEZ PEREZ MARIA INES, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR [No.67] ELIMINADAS las enfermedades [35].

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MANUEL CHAVEZ GARCIA COMO CONTADOR "A" INTERINO CON ADSCRIPCION A LA H. PRESIDENCIA, A PARTIR DEL 17 DIECISIETE DE ENERO AL 27 VEINTISIETE DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE GARABITO GONZALEZ OMAR, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SALVADOR NAJERA ISAI ISI, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO, CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, A PARTIR DEL 17 DIECISIETE AL 21 VEINTIUNO DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE MIRAMONTES CONTRERAS JUAN, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SALVADOR NAJERA ISAI ISI, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, A PARTIR DEL 24 VEINTICUATRO AL 28 VEINTIOCHO DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE MIRAMONTES CONTRERAS JUAN, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SALVADOR NAJERA ISAI ISI, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, A PARTIR DEL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO AL 4 CUATRO DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE MIRAMONTES CONTRERAS JUAN, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE DELGADO CORNEJO OSCAR DANIEL, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 18 DIECIOCHO DE ENERO AL 11 ONCE DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE MARQUEZ DE SANTIAGO MARIA XOCHITL, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RIVAS ENCISO TEODORO, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO, CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE FEBRERO AL 30 TREINTA DE ABRIL DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE VALDEZ ENCISO CARLOS, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

**EL MAGISTRADO ROBERTO RODRIGUEZ PRECIADO,** INTEGRANTE DE LA H. OCTAVA SALA, PONE A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE CAMBERO GARCIA LILIANA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 4

CUATRO AL 11 ONCE DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SÁNCHEZ LAMAS ITZEL GUADALUPE, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 4 CUATRO AL 11 ONCE DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE CAMBERO GARCIA LILIANA, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

LA **MAGISTRADA ANA ELSA CORTES UREÑA**, PRESIDENTA DE LA H. DÉCIMA PRIMERA SALA, PONE A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE URIBE LAMAS DANIEL, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE FEBRERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

Es cuanto, señor presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, los movimientos de personal directos que nos dio cuenta la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe observación al respecto, en votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado Doctor DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE RESULTADOS MÉDICOS, A FAVOR DE LOPEZ ACOSTA LILIA ROCIO, COMO SECRETARIA RELATORA CON ADSCRIPCION A LA H. PRESIDENCIA, A PARTIR DEL 21 VEINTIUNO DE ENERO AL 3 TRES DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. POR

**[No.68] ELIMINADAS las enfermedades [35].**

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARQUEZ GONZALEZ IGNACIO, COMO SECRETARIO RELATOR POR HONORARIOS CON ADSCRIPCION A LA H. PRESIDENCIA, A PARTIR DEL 21 VEINTIUNO DE ENERO AL 3 TRES DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCION DE LOPEZ ACOSTA LILIA ROCIO, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR

**[No.69] ELIMINADAS las enfermedades [35].**

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ARANA CASTELLANOS HECTOR DANIEL, COMO AUDITOR

POR HONORARIOS CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 27 VEINTISIETE DE ENERO AL 9 NUEVE DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE AISPURO REYES NESTOR ADOLFO, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR **[No.70] ELIMINADAS las enfermedades [35].**

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LOPEZ PRATT FRANCIA ANGELICA, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADO POR HONORARIOS CON ADSCRIPCION A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, A PARTIR DEL 26 VEINTISÉIS DE ENERO AL 8 OCHO DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE BALLESTEROS ORTEGA CARLOS GERARDO, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR **[No.71] ELIMINADAS las enfermedades [35].**

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RAMIREZ RUIZ ALBERTO, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA POR HONORARIOS CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, A PARTIR DEL 24 VEINTICUATRO DE ENERO AL 6 SEIS DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE CHARLES GARIN JESÚS ISRAEL, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR **[No.72] ELIMINADAS las enfermedades [35].**

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GALLEGOS ALVARADO YOLANDA, COMO SECRETARIA RELATORA POR HONORARIOS CON ADSCRIPCION A LA H. PRESIDENCIA, A PARTIR DEL 28 VEINTIOCHO DE ENERO AL 10 DIEZ DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE JIMENEZ ORTIZ RICARDO, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR **[No.73] ELIMINADAS las enfermedades [35].**

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LOPEZ PARRA ERNESTO IVAN, COMO COORDINADOR "A" POR HONORARIOS CON ADSCRIPCION A OFICIALIA MAYOR, A PARTIR DEL 21 VEINTIUNO DE ENERO AL 3 TRES DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE REYNOSO CRUZ YOHUALLI, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR **[No.74] ELIMINADAS las enfermedades [35].**

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCIA LUEVANOS MIROSLAVA, COMO SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA POR HONORARIOS CON ADSCRIPCION A LA SECRETARÍA DE LA COMISION SUBSTANCIADORA, A

PARTIR DEL 28 VEINTIOCHO DE ENERO AL 10 DIEZ DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE ROJO ENRIQUEZ JORGE RYNALDO, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR **[No.75] ELIMINADAS las enfermedades [35]**.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CASTELLANOS AVALOS MARÍA ALEJANDRA, COMO JEFE DE SECCION POR HONORARIOS CON ADSCRIPCION A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PÚBLICA, A PARTIR DEL 26 VEINTISÉIS DE ENERO AL 8 OCHO DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE ROSALES GUTIÉRREZ LORENA, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR **[No.76] ELIMINADAS las enfermedades [35]**.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE BAUTISTA BOLLO MARIO, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR HONORARIOS CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, A PARTIR DEL 25 VEINTICINCO DE ENERO AL 7 SIETE DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE BECERRA DE LA CRUZ MARGARITA, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR **[No.77] ELIMINADAS las enfermedades [35]**.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCIA MONTES JOSE MANUEL, COMO TECNICO DE SOPORTE POR HONORARIOS CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, A PARTIR DEL 20 VEINTE DE ENERO AL 2 DOS DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE GOMEZ HERNANDEZ LAURA JUDITH, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR **[No.78] ELIMINADAS las enfermedades [35]**.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PONCE RAMOS DENY YUNUEN, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADO POR HONORARIOS CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 24 VEINTICUATRO AL 30 TREINTA DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE NUÑEZ PEREZ MARIA INES, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR **[No.79] ELIMINADAS las enfermedades [35]**.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MANUEL CHAVEZ GARCIA COMO CONTADOR "A" INTERINO CON ADSCRIPCION A LA H. PRESIDENCIA, A PARTIR DEL 17 DIECISIETE DE ENERO AL 27 VEINTISIETE DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN

**SUSTITUCION DE GARABITO GONZALEZ OMAR, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR ENFERMEDAD.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SALVADOR NAJERA ISAI ISI, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO, CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, A PARTIR DEL 17 DIECISIETE AL 21 VEINTIUNO DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE MIRAMONTES CONTRERAS JUAN, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR ENFERMEDAD.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SALVADOR NAJERA ISAI ISI, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, A PARTIR DEL 24 VEINTICUATRO AL 28 VEINTIOCHO DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE MIRAMONTES CONTRERAS JUAN, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR ENFERMEDAD.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SALVADOR NAJERA ISAI ISI, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, A PARTIR DEL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO AL 4 CUATRO DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE MIRAMONTES CONTRERAS JUAN, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR ENFERMEDAD.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE DELGADO CORNEJO OSCAR DANIEL, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 18 DIECIOCHO DE ENERO AL 11 ONCE DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE MARQUEZ DE SANTIAGO MARIA XOCHITL, QUIEN TIENE CONSTANCIA POR ENFERMEDAD.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RIVAS ENCISO TEODORO, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO, CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE FEBRERO AL 30 TREINTA DE ABRIL DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE VALDEZ ENCISO CARLOS, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.**

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

**----- ACUERDO -----**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, integrante de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

**LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE CAMBERO GARCIA LILIANA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 4 CUATRO AL 11 ONCE DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SÁNCHEZ LAMAS ITZEL GUADALUPE, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 4 CUATRO AL 11 ONCE DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE CAMBERO GARCIA LILIANA, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada ANA ELSA CORTES UREÑA, Presidenta de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es el siguiente:

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE URIBE LAMAS DANIEL, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE FEBRERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Continuo Presidente. Por último, el día 4 cuatro de febrero de este año, se circuló entre todos Ustedes, la relación que contiene los distintos movimientos de personal, tanto en las áreas jurisdiccionales como administrativas de esta Institución.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

RELACIÓN DE **MOVIMIENTOS** QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y

SERVICIOS GENERALES, REMITE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO PARA DAR CUENTA EN **SESIÓN ORDINARIA** A CELEBRARSE EL DÍA **08 OCHO DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**

### LICENCIA CON GOCE DE SUELDO

**NOMBRE:** **BALLESTEROS SANTA FELIX ELOISA**  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Décima Sala  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** Interina  
**VIGENCIA:** 28 de enero al 10 de febrero del 2022  
**OBSERVACIONES:** De acuerdo a la constancia de resultados de análisis clínicos expedida por la Universidad de Guadalajara. Por **[No.80] ELIMINADAS las enfermedades [35].**

**NOMBRE:** **CAMACHO OCHOA ERIKA SARITH**  
**PUESTO:** Auxiliar de Intendencia  
**ADSCRIPCIÓN:** Dirección de Administración  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** Tiempo Determinado  
**VIGENCIA:** 28 de enero al 03 de febrero del 2022  
**OBSERVACIONES:** De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad.

**NOMBRE:** **CAMBERO GARCIA LILIANA**  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Octava Sala  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** Definitiva  
**VIGENCIA:** 27 al 31 de enero del 2022  
**OBSERVACIONES:** De acuerdo a la constancia medica expedida por el IMSS. Por enfermedad

**NOMBRE:** **CARRILLO OLAGUE OCTAVIO**  
**PUESTO:** Jefe de Departamento  
**ADSCRIPCIÓN:** Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos  
**CATEGORÍA:** Confianza  
**NOMBRAMIENTO:** Tiempo Determinado  
**VIGENCIA:** 01 al 14 de febrero del 2022  
**OBSERVACIONES:** Quien tiene constancia de resultados de análisis clínicos. Expedida por Radar Jalisco. Por **[No.81] ELIMINADAS las enfermedades [35].**

**NOMBRE:** **GARABITO GONZALEZ OMAR**  
**PUESTO:** Contador "A"  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Presidencia  
**CATEGORÍA:** Confianza  
**NOMBRAMIENTO:** Tiempo Determinado  
**VIGENCIA:** 31 de enero al 27 de febrero del 2022

OBSERVACIONES De acuerdo a la constancia medica subsecuente expedida por el IMSS (con número de folio 14051). Por enfermedad

**NOMBRE:** MAGALLANES CUARENTA CARLOS AUGUSTO  
**PUESTO:** Auxiliar Técnico  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Décima Sala  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO** Definitivo  
**VIGENCIA** 01 al 14 de febrero del 2022  
**OBSERVACIONES** De acuerdo a la constancia de resultados de análisis clínicos S.T.J. Por [No.82] ELIMINADAS las enfermedades [35].

**NOMBRE:** MIRAMONTES CONTRERAS JUAN  
**PUESTO:** Auxiliar Administrativo  
**ADSCRIPCIÓN:** Dirección de Administración  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO** Tiempo Determinado  
**VIGENCIA** 17 al 21 de enero del 2022  
**OBSERVACIONES** De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad.

**NOMBRE:** MIRAMONTES CONTRERAS JUAN  
**PUESTO:** Auxiliar Administrativo  
**ADSCRIPCIÓN:** Dirección de Administración  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO** Tiempo Determinado  
**VIGENCIA** 24 al 28 de enero del 2022  
**OBSERVACIONES** De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad.

**NOMBRE:** MIRAMONTES CONTRERAS JUAN  
**PUESTO:** Auxiliar Administrativo  
**ADSCRIPCIÓN:** Dirección de Administración  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO** Tiempo Determinado  
**VIGENCIA** 31 de enero al 04 de febrero del 2022  
**OBSERVACIONES** De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad.

**NOMBRE:** NUÑEZ PEREZ MARIA INES  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial Especializado  
**ADSCRIPCIÓN:** Dirección de Contraloría  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO** Tiempo Determinado  
**VIGENCIA** 24 al 30 de enero del 2022  
**OBSERVACIONES** De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad.



**NOMBRE:** OCHOA BERNAL CYNTHIA GABRIELA  
**PUESTO:** Jefe de Departamento  
**ADSCRIPCIÓN:** Dirección de Escuela Judicial del Estado de Jalisco  
**CATEGORÍA:** Confianza  
**NOMBRAMIENTO:** Tiempo Determinado  
**VIGENCIA:** 19 de enero al 01 de febrero del 2022  
**OBSERVACIONES:** De acuerdo a la constancia de resultados de análisis clínicos expedida por el Hospital La Luz. Por [No.83] ELIMINADAS las enfermedades [35].

**NOMBRE:** PEÑA QUINTERO MARIA DE LOURDES  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial  
**ADSCRIPCIÓN:** Oficialía Mayor  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** Definitivo  
**VIGENCIA:** 27 de enero al 09 de febrero del 2022  
**OBSERVACIONES:** De acuerdo a la constancia de resultados de análisis clínicos expedida por Laboratorios Chopo. Por [No.84] ELIMINADAS las enfermedades [35].

**NOMBRE:** AGUILAR PRECIADO MAGDALENA  
**PUESTO:** Jefe de Departamento  
**ADSCRIPCIÓN:** Dirección de Administración  
**CATEGORÍA:** Confianza  
**NOMBRAMIENTO:** Definitivo  
**VIGENCIA:** 11 al 24 de enero del 2022  
**OBSERVACIONES:** De acuerdo a la constancia de resultados de análisis clínicos expedida por el Laboratorio Campania. Por [No.85] ELIMINADAS las enfermedades [35].

**NOMBRE:** UGARTE LOZANO SANDRA RUTH  
**PUESTO:** Secretario de Acuerdos penal  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Décima Sala  
**CATEGORÍA:** Confianza  
**NOMBRAMIENTO:** Tiempo Determinado  
**VIGENCIA:** 02 al 09 de febrero del 2022  
**OBSERVACIONES:** De acuerdo a la constancia de resultados de análisis clínicos S.T.J. Por [No.86] ELIMINADAS las enfermedades [35].

**NOMBRE:** VELIZ ALCARAZ HUITZILILHUITL  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Presidencia  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** Tiempo Determinado  
**VIGENCIA:** 27 de enero al 09 de febrero del 2022  
**OBSERVACIONES:** De acuerdo a la constancia de resultados de análisis clínicos S.T.J. Por [No.87] ELIMINADAS las enfermedades [35].

### **LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO**

**NOMBRE:** CAMPOS ORTEGA RAMIRO IVAN  
**PUESTO:** Secretario Auxiliar  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Décima Sala  
**CATEGORÍA:** Confianza

NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	02 al 09 de febrero del 2022
OBSERVACIONES	Por estar propuesto para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

<b>NOMBRE:</b>	<b>CISNEROS RUBIO MARIA FERNANDA</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial Especializada
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Definitivo
VIGENCIA	02 al 09 de febrero del 2022
OBSERVACIONES	Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

<b>NOMBRE:</b>	<b>ESPINOSA HERNANDEZ DIANA ELIZABETH</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Definitivo
VIGENCIA	01 de febrero al 30 de junio del 2022
OBSERVACIONES	Por así convenir a sus intereses,

<b>NOMBRE:</b>	<b>MARTINEZ GONZALEZ SUSANA</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial Especializada
ADSCRIPCIÓN:	Secretaria General de Acuerdos
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	11 de enero al 03 de febrero del 2022
OBSERVACIONES	Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

<b>NOMBRE:</b>	<b>PALACIOS ZARATE IMELDA</b>
PUESTO:	Jefe de Sección
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	11 al 24 de enero del 2022
OBSERVACIONES	Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

<b>NOMBRE:</b>	<b>ROSAS HERRERA LUIS FELIPE</b>
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Octava Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Definitivo
VIGENCIA:	01 de febrero al 30 de abril del 2022
OBSERVACIONES	Por así convenir a sus intereses

### **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO**

<b>NOMBRE:</b>	<b>BARAJAS MARTINEZ JESUS EDUARDO</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial Especializado
ADSCRIPCIÓN:	Secretaria General de Acuerdos
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino

VIGENCIA	11 de enero al 03 de febrero del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de González Martínez Susana quien solicita licencia sin goce de sueldo.
<b>NOMBRE:</b>	<b>CAMPOS ORTEGA RAMIRO IVAN</b>
PUESTO:	Secretario de Acuerdos Penal
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	02 al 09 de febrero del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Ugarte Lozano Sandra Ruth quien tiene constancia de resultados de análisis. Por [No.88] ELIMINADAS las enfermedades [35]
<b>NOMBRE:</b>	<b>CAMPOS PONCE ERICK IVAN GANDHI</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	Oficialía Mayor
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	27 de enero al 09 de febrero del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Peña Quintero María de Lourdes quien tiene constancia de resultados de análisis clínicos. Por [No.89] ELIMINADAS las enfermedades [35].
<b>NOMBRE:</b>	<b>CASTAÑEDA MACIAS ROCIO ELIZABETH</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	01 al 28 de febrero del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Castillo Corona Rosa Elena quien tiene licencia sin goce de sueldo
<b>NOMBRE:</b>	<b>CISNEROS RUBIO MARIA FERNANDA</b>
PUESTO:	Secretaria Auxiliar
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Interina
VIGENCIA	02 al 09 de febrero del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Campos Ortega Ramiro Iván quien solicita licencia sin goce de sueldo
<b>NOMBRE:</b>	<b>CORTES AVALOS ALVARO FIDEL</b>
PUESTO:	Jefe de Departamento
ADSCRIPCIÓN:	Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	01 al 14 de febrero del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Carrillo Olague Octavio quien tiene constancia de resultados de análisis clínicos.. Por [No.90] ELIMINADAS las enfermedades [35].
<b>NOMBRE:</b>	<b>ESPARZA DAVALOS CHRISTIAN ARIEL</b>

**PUESTO:** Secretario Relator  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Octava Sala  
**CATEGORÍA:** Confianza  
**NOMBRAMIENTO** Interino  
**VIGENCIA** 01 de febrero al 30 de abril del 2022  
**OBSERVACIONES** En sustitución de Rosas Herrera Luis Felipe quien solicita licencia sin goce de sueldo

**NOMBRE:** **GAMIÑO GONZALEZ HECTOR NOEL**  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Décima Sala  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO** Interino  
**VIGENCIA** 01 de febrero al 30 de junio del 2022  
**OBSERVACIONES** En sustitución de Espinosa Hernández Diana Elizabeth quien solicita licencia sin goce de sueldo.

**NOMBRE:** **GODOY ARAIZA LUIS FERNANDO**  
**PUESTO:** Auxiliar Técnico  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Décima Sala  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO** Interino  
**VIGENCIA** 01 al 14 de febrero del 2022  
**OBSERVACIONES** En sustitución de Magallanes Cuarenta Carlos Augusto quien tiene constancia de resultados de análisis por [No.91] ELIMINADAS las enfermedades [35].

**NOMBRE:** **GOMEZ FLORES MARIA LUISA**  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Primera Sala  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO** Interina  
**VIGENCIA** 01 de febrero al 31 de marzo del 2022  
**OBSERVACIONES** En sustitución de Barón Romero Carina Montserrat quien tiene licencia sin goce de sueldo.

**NOMBRE:** **GONZALEZ OCAMPO ARTURO DE JESÚS**  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Presidencia  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO** Interino  
**VIGENCIA** 27 de enero al 09 de febrero del 2022  
**OBSERVACIONES** En sustitución de Veliz Alcaraz Huitzililhuitl quien tiene constancia de resultados de análisis clínicos Por [No.92] ELIMINADAS las enfermedades [35].

**NOMBRE:** **GUERRERO TORRES KATIA TERESA**  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Primera Sala  
**CATEGORÍA:** Base

NOMBRAMIENTO VIGENCIA	Tiempo Determinado 01 de febrero al 31 de marzo del 2022
<b>NOMBRE:</b>	<b>HIDALGO SOLIS YESSENIA BEATRIZ</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO VIGENCIA	Interina 28 de enero al 10 de febrero del 2022 del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Ballesteros Santa Félix Eloísa quien tiene constancia de resultados de análisis clínicos por [No.93] ELIMINADAS las enfermedades [35]
<b>NOMBRE:</b>	<b>MARQUEZ GONZALEZ SUHEY GUILLERMINA</b>
PUESTO:	Jefe de Departamento
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Escuela Judicial del Estado de Jalisco
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO VIGENCIA	Interina 19 de enero al 01 de febrero del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Ochoa Bernal Cynthia Gabriela quien tiene constancia de resultados de análisis clínicos expedida. Por [No.94] ELIMINADAS las enfermedades [35]
<b>NOMBRE:</b>	<b>MARTINEZ GONZALEZ SUSANA</b>
PUESTO:	Jefe de Sección
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO VIGENCIA	Interina 11 al 24 de enero del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Palacios Zárate Imelda quien solicita licencia sin goce de sueldo.
<b>NOMBRE:</b>	<b>MARTINEZ GONZALEZ SUSANA</b>
PUESTO:	Jefe de Sección
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO VIGENCIA	Interina 25 de enero al 03 de febrero del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de [No.95] ELIMINADO el nombre completo [1] que causa baja y cubría a Rosales Rivas María Guadalupe quien tiene constancia de resultados de análisis clínicos por [No.96] ELIMINADAS las enfermedades [35].
<b>NOMBRE:</b>	<b>MARTINEZ TORRES MARIA EUGENIA</b>
PUESTO:	Secretaria Relatora
ADSCRIPCIÓN:	H. Primera Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO VIGENCIA	Tiempo Determinado 01 de febrero al 31 de marzo del 2022
<b>NOMBRE:</b>	<b>MONTES SEVILLA ALAN PETER</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial Especializado
ADSCRIPCIÓN:	H. Primera Sala
CATEGORÍA:	Base

NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado  
 VIGENCIA 01 de febrero al 31 de marzo del 2022

**NOMBRE:** PALACIOS ZARATE IMELDA  
 PUESTO: Jefe de Departamento  
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración  
 CATEGORÍA: Confianza  
 NOMBRAMIENTO Interina  
 VIGENCIA 11 al 24 de enero del 2022  
 OBSERVACIONES En sustitución de Aguilar Preciado Magdalena quien tiene constancia de resultados de análisis clínicos expedida. Por [No.97] ELIMINADAS las enfermedades [35]

**NOMBRE:** RAMIREZ PALACIOS JAIRO JASCIEL  
 PUESTO: Jefe de Sección  
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración  
 CATEGORÍA: Confianza  
 NOMBRAMIENTO Interino  
 VIGENCIA 21 al 24 de enero del 2022  
 OBSERVACIONES En sustitución Rosales Rivas María Guadalupe quien tiene constancia de resultados de análisis clínicos por [No.98] ELIMINADAS las enfermedades [35].

**NOMBRE:** RAMOS PADILLA ROSARIO DE LOS ANGELES  
 PUESTO: Auxiliar Judicial Especializada  
 ADSCRIPCIÓN: H. Décima Sala  
 CATEGORÍA: Base  
 NOMBRAMIENTO Interina  
 VIGENCIA 02 al 09 de febrero del 2022  
 OBSERVACIONES En sustitución de Cisneros Rubio María Fernanda quien solicita licencia sin goce de sueldo.

**NOMBRE:** SANCHEZ LAMAS ITZEL GUADALUPE  
 PUESTO: Auxiliar Judicial  
 ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala  
 CATEGORÍA: Base  
 NOMBRAMIENTO Interina  
 VIGENCIA 27 al 31 de enero del 2022  
 OBSERVACIONES En sustitución de Cambero García Liliana quien tiene constancia médica por enfermedad.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la relación de movimientos de personal que hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe observación al respecto, en votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----  
**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Relación de**

**Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pasaríamos al Quinto y último Punto del día, que es

### **ASUNTOS GENERALES**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Si no existe punto por tratar, daríamos por concluido el Pleno del día de hoy y se les convoca a la siguiente Sesión Ordinaria, que tendrá verificativo el día martes 15 quince de febrero del año 2022 dos mil veintidós, a las 10:00 diez horas, de manera virtual.

Muchas gracias a todas y todos señores Magistrados.





**FUNDAMENTACION LEGAL**

**\*LGPPICR. Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

**No.1 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.2 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.3 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.4 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.5 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.6 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.7 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.8 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.9 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.10 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.11 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.12 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.13 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.14 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.15 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.16 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.17 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.18 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.19 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.20 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.21 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.22 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.23 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.24 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.25 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.26 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.27 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.28 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.29 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.30 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.31 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.32 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.33 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.34 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.35 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.36 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.37 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.38 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.39 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.40 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.41 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.42 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.43 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.44 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.45 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.46 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.47 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.48 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.49 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.50 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.51 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.52 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.53 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.54 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.55 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.56 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.57 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.58 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.59 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.60 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.61 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.62 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.63 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.64 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.65 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.66 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.67 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.68 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.69 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.70 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.71 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.72 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.73 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.74 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.75 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.76 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.77 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.78 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.79 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**



**No.80 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.81 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.82 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.83 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.84 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.85 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.86 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.87 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.88 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.89 ELIMINADAS las enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.90 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.91 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.92 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.93 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.94 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.95 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.96 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.97 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.98 ELIMINADAS\_las\_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**